



GOBIERNO
de
CANTABRIA



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



Federación Cántabra de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

Centro de Usos Múltiples "MATIAS SAINZ OCEJO"
Avda Cardenal Herrera Oria, 63 Interior 39011 Santander
Telefono: 942 323 856 / 649 432 009 Fax: 942 323 609

www.cocemfecantabria.org

cocemfe@cocemfecantabria.org

por un **ADECUADO USO** de
las tarjeta de aparcamiento
reservado



TARJETA DE ESTACIONAMIENTO
PARA PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA

Tarjeta de estacionamento
Český úřad veřejné správy
Stonirino di parcheggio
aduenha oaciyauo; eUnoa oocelayouuo
Parkeerkaart
Tarjeta de estacionamiento perforavel
Pysakointilippu
Parkeringsbiljett
Parking card
Parkeringskort

Fecha de caducidad

Nº

Nombre

Modelo de las Comunidades Europeas

...sonreimos porque trabajamos con y para las personas

¿En qué consiste?

La Tarjeta de Estacionamiento es una acreditación para personas con certificado de discapacidad que, además, presenten movilidad reducida o alteraciones de la conducta que dificulten la utilización de medios de transporte público.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de la tarjeta?

- ➔ Mayores de tres años de edad.
- ➔ Reconocimiento de la movilidad reducida en su certificado de discapacidad

¿Dónde se puede aparcar?

El vehículo que conduce y/o transporta al titular de la tarjeta puede aparcarse siempre en lugares debidamente señalizados con el símbolo internacional correspondiente a personas con discapacidad.

¿Como utilizar la tarjeta?

- ➔ Es estrictamente personal y sólo puede utilizarse cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por él.
- ➔ Debe colocarse en el parabrisas delantero, de modo que se lea la cara en la que aparezca el SIA.



Lo que no debes hacer:

- ➔ Ocupar una plaza sin la persona titular de la tarjeta
- ➔ Ocupar una plaza sin tener la tarjeta, sancionado con multa de 200€
- ➔ Falsificar una tarjeta, (es un delito)
- ➔ Prestar la tarjeta a otras personas, (es un fraude).

Reserva de aparcamiento

Se podrá solicitar al ayuntamiento plaza de aparcamiento reservado. Esta será de uso público.

“Los Ayuntamientos estarán obligados a reservar plazas de aparcamiento para personas en situación de movilidad reducida que dispongan de vehículo propio junto a su centro de trabajo y domicilio. Las plazas a que se refieren los párrafos anteriores tendrán unas dimensiones mínimas de 5 por 3,60 metros, de modo que permitan su correcta utilización por personas con movilidad reducida, incluidas aquéllas que se desplazan en sillas de ruedas. Junto a la plaza de aparcamiento deberá ubicarse una rampa de acceso a la acera, o rebajar el bordillo de ésta”. Ley 3 de 24 de Septiembre de 1996 sobre Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación en Cantabria.



Símbolo Internacional
de Accesibilidad
(S.I.A.)